



ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sesión ordinaria. 03 de diciembre de 2019

En la ciudad de Lima, siendo las dieciocho horas del día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, en la sede de la Universidad Marcelino Champagnat, sito en la Avenida Mariscal Castilla No 1270, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes: (1) Pablo GONZÁLEZ FRANCO (DNI 07879853), Presidente del Consejo Directivo, (2) Barsen GARCÍA ALONSO (CE 000175440), Vicepresidente del Consejo Directivo, Aldino César SERNA SERNA (CE 000252959), (4) Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA (DNI 26692585), (5) Eduardo Guillermo ZAMORA CUBILLAS (DNI 06625627), (6) Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ (DNI 16710016) Y (7) Eduardo Baltazar MURO SAMANAMUD (DNI 07801715).-----

Presentes los siete miembros integrantes del Consejo Directivo que constituyen la totalidad de sus miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria, bajo la presidencia de su Presidente Pablo González Franco; actuando como secretario Aldino César Serna Serna, por acuerdo de los miembros del Consejo Directivo.-----

AGENDA: Aprobación de contratos suscritos por el Rector, de reglamentos, texto único de procedimientos administrativos-TUPA-----

ORDEN DEL DÍA: Luego de escuchar la exposición del secretario sobre los documentos de gestión e intercambiar ideas al respecto, el Consejo Directivo acordó: -----

1. Aprobar el Contrato para la Evaluación Externa, suscrita entre la Universidad Marcelino Champagnat y la Fuerza Aérea – Centro de Administración de Servicios Educativos. La ejecución del contrato estará a cargo del Ing. Hugo Leonidas Nava Cueto, responsable del Área de Evaluación Externa de la Universidad Marcelino Champagnat. -----
2. Aprobar el Reglamento de Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados por Universidades del extranjero, adecuado a los “criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos otorgados por universidades del extranjero”, previstos en la Resolución de Consejo Directivo No. 119-2019-SUNEDU de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.-----
3. Aprobar la modificación de los artículos 19, 21, 22, y 23 del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, los mismos que, en adelante se leerá en la siguiente forma: “Artículo 19º. El acompañamiento del asesor concluye con un informe final positivo. Artículo 21º. El Jurado está conformado por tres docentes de la Facultad, dos de los cuales son los informantes del proyecto de trabajo de investigación. Artículo 22º. Son funciones del Jurado: a) Instalar la sesión del jurado, b) Examinar el trabajo de investigación en los aspectos concernientes a la investigación. C) Emitir el voto que a su juicio corresponde el trabajo de investigación presentado., d) Firmar el acta, avalando la calidad académica y moral del acto. Artículo 39º. El acompañamiento del asesor concluye con un informe final positivo y el trabajo de investigación para el dictamen del Jurado, designado por el Decano a propuesta del Centro de Investigación, integrado por dos docentes-----

Siendo las dieciocho horas, el secretario redactó y dio lectura el acta, aprobándose por unanimidad. Acto seguido el Presidente levantó la sesión ordinaria, firmando el acta, juntamente con el Secretario.-----